

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	2501854
Denominación	Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica por la Universidad de Huelva
Universidad solicitante	Universidad de Huelva
Centro/s	21003414 Escuela Técnica Superior de Ingeniería (Universidad de Huelva)
Universidad/es Participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación "sustancial" del Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ingeniería y Arquitectura a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE con aspectos que serán de especial seguimiento

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7FUKMYZBF6WV953Y2D3M725EA	PÁG. 1/4	

Se solicita la adscripción del título al ámbito de conocimiento Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación. Un total del 60 ECTS (100% de los créditos básicos) se adscriben al mismo ámbito de conocimiento. Se cumple con el criterio de que al menos el 50% de la formación básica esté adscrita al mismo ámbito de conocimiento del título.

Se corrige la denominación del centro y se cita la normativa actual en la justificación del título. Los objetivos formativos y perfil de egreso están alineados con la titulación.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Se adaptan los resultados de aprendizaje al RD 822/2021.

Las competencias correspondientes a la numeración 11, 12, 13, 15 están relacionados con conocimientos. Se deberían revisar las competencias para abarcar aspectos funcionales y cualidades interpersonales de acuerdo con el apartado 3.2 de la guía de apoyo para la elaboración de memorias de verificación de títulos oficiales. Serán objeto de especial seguimiento.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Será objeto de seguimiento la correcta redacción de las competencias 11, 12, 13 y 15 para abarcar aspectos funcionales y cualidades interpersonales de acuerdo con el apartado 3.2 de la guía de apoyo para la elaboración de memorias de verificación de títulos oficiales.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Se puede reconocer un máximo del 25% de la carga crediticia el título por enseñanzas de formación profesional. Se reconoce un máximo del 5% de la carga crediticia del título por enseñanzas en títulos propios o por experiencia profesional por experiencia profesional. En los tres casos se cumple con el máximo indicado en el RD 822/2021.

El artículo 10.7 del RD 822/2021, de 28 de septiembre establece que las universidades podrán realizar un reconocimiento de créditos entre Ciclos Formativos de Grado Superior y una titulación de Grado, siempre que se suscriba un convenio entre las universidades y el departamento con competencias en Formación Profesional de la Comunidad Autónoma. Aunque dicho convenio no se aporta con la documentación, sí se aporta la declaración de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, y la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de que se están elaborando los convenios que formalicen el reconocimiento de créditos entre Ciclos Formativos de Grado Superior y las correspondientes titulaciones de Grado. Este asunto será de especial seguimiento.

Se actualiza la información relativa a requisitos de acceso y procedimientos de admisión, así como el acceso al reglamento de movilidad de la universidad.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se aporta el documento de declaración de intenciones de la Comunidad Autónoma respecto del convenio para reconocimiento de formación profesional. Será de especial seguimiento aportar el correspondiente convenio una vez firmado.

4. Planificación de las enseñanzas

Se realiza la actualización de habilidades y conocimientos de las asignaturas del plan de estudios. Se eliminan las prácticas obligatorias. Se incorpora información sobre actividades y metodologías docentes, así como sistemas de evaluación que son coherentes con los resultados de aprendizaje.

Se informa de las siguientes estructuras curriculares: dos Programas de Doble Titulación de grados en ingeniería

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7FUKMYZBF6WV953Y2D3M725EA	PÁG. 2/4	

electrónica industrial y en ingeniería mecánica de 300 ECTS en 5 cursos académicos y el de ingeniería mecánica e ingeniería minera de 306 ECTS en 5 cursos académicos, así como un Programa Académico con Recorrido Sucesivo.

El programa de doble titulación (PDT) del grado en ingeniería mecánica + el grado en ingeniería minera tiene una carga crediticia de 72 ECTS en segundo curso y 54 ECTS en quinto curso. Será de especial seguimiento que se adapten los cursos del PDT a una carga crediticia de 60 ECTS para cumplir con la normativa nacional (RD 1125/2003 y RD 822/2021).

La memoria incluye el enlace al reglamento de la universidad para programas académicos de doble titulación de estudios oficiales (aprobado por Consejo de Gobierno de 17 de marzo de 2021).

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Adaptar el programa de doble titulación del grado en mecánica y el grado en ingeniería minera para que cada curso tenga una carga crediticia de 60 ECTS. Atendiendo a la normativa nacional, los Planes de Estudios de esta doble titulación se deben articular en carga crediticia de 60 ECTS por curso aunque al mismo tiempo se ofrezca y facilite desde la universidad la organización de la doble titulación para que cada estudiante, si lo desea, y asumiendo la carga adicional, se matricule de un número superior de créditos para poder realizar el doble grado en 5 años.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

La información que aporta la universidad con respecto al personal académico es adecuada y suficiente para la consecución de los resultados de aprendizaje. Se especifica con detalle el perfil del personal académico disponible. En el caso del personal de apoyo a la docencia práctica, se incluye los años de experiencia profesional.

Se incluye el plan formativo continuo que recibe el profesorado y el PTGAS con referencia a la inclusión, la igualdad de género y la sostenibilidad, incluyendo la formación en prevención y protección frente al acoso sexual.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

La información que aporta la universidad sobre medios materiales es adecuada para la consecución de los objetivos formativos y resultados del título.

Se solicita la eliminación de las prácticas y se elimina la información correspondiente.

7. Calendario de implantación

Se facilita cronograma donde se recoge calendario de implantación de la nueva propuesta, siendo éste adecuado.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se incluye el enlace al Sistema de Garantía de Calidad del Centro. Este sistema de garantía de calidad aporta información detallada de todos los puntos que recoge la guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales en su apartado 3.8.1.

La información que aporta la universidad acerca de los medios de información pública del plan de estudios es adecuada atender las necesidades del estudiante y está redactada conforme a lo dispuesto en el apartado 3.8.1. de la guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7FUKMYZBF6WV953Y2D3M725EA	PÁG. 3/4	

La Universidad deberá informar adecuadamente al estudiantado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7FUKMYZBF6WV953Y2D3M725EA	PÁG. 4/4	